

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EPMTPQ-GG-022-2019

ALEJANDRO LASSO DE LA TORRE
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República, establece que: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Carta Magna determina en su Art. 227 que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el Art. 315 de la Constitución de la República determina que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, entre otras actividades económicas;
- Que,** el Art. 394 de la Constitución de la República establece que el Estado garantiza la libertad de transporte terrestre entre otros; es prioridad la promoción del transporte público masivo y la adopción de tarifas para el transporte;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 384 señala que: *Previa notificación a la máxima autoridad, los funcionarios administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán delegar el ejercicio de la facultad de resolver a otro funcionario de nivel inferior de autoridad, mediante acto motivado expreso. El funcionario que delega no tendrá responsabilidad por los actos u omisiones ulteriores de su delegatario;*
- Que,** las Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos, en su norma No. 200-05, señala que: *“La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-2018-044, de fecha 4 de diciembre del 2018, el Gerente General a la fecha, resolvió delegar a las distintas Gerencias y Coordinaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de

Pasajeros de Quito, atribuciones específicas considerando los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Resolución DIR- EPMTQP- 2019- 004 de fecha 10 de junio de 2019, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, designó como Gerente General al Arquitecto Alejandro Lasso de la Torre, conforme consta de Acción de Personal No. 00859-2019.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa legal expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1. - Dejar sin efecto la delegación al titular de la Subgerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros EPMTQP, contenida en el número 1 del Artículo 1 de la Resolución EPMTQP-GG-2018-044, de 04 de diciembre de 2018;

Artículo 2. - Incorporar en el Artículo 7 de la Resolución EPMTQP-GG-2018-044, de 04 de diciembre de 2018 la siguiente atribución para el titular de la Gerencia Jurídica:

"4. Suscribir convenios de pago sin límite de cuantía, que de manera excepcional requieran las áreas de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros EPMTQP".

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA:

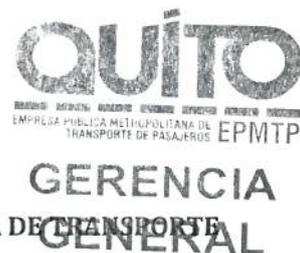
Disponer a la Secretaria General la socialización del presente instrumento a efectos de su ejecución y aplicación; y. a la Coordinación de Comunicación Social, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, DM, el 1 de julio del 2019.

ALEJANDRO LASSO DE LA TORRE
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS DE QUITO



Elaborado por: Ab. Cristina Pérez	
Revisado por: Ab. Ana Isabel Casares	
Revisado por: Ab. Byron Pacheco	